CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pliego
Especificaciones Técnicas
Anexo

Resolución A.G N° 1571/10 **Expediente N° 13-16205/09**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica el llamado a Licitación Privada Nº 123/11, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por el Artículo 4, del Manual de Compras vigente, aprobado por Resolución Nº 191/08 (modificada por Resol. N° 167/10) del Consejo de la Magistratura, y en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto Nº 5720/72, ordenamiento incorporado a la normativa propia del Poder Judicial por la Resolución C.S.J.N Nº 1562/00.

Objeto: Contratar la provisión y colocación -con inclusión de materiales y mano de obra- de cuarenta y cuatro (44) equipos de aire acondicionado de tipo individual compacto autocontenido, frío-calor, (treinta y ocho (38) de 4.200 F/H y seis (6) de 5.500 F/H de rendimiento nominal mínimo) -en reemplazo de los existentes- con destino a diversos Tribunales, Juzgados y Organismos de la Cámara Federal de la Seguridad Social y Juzgados Laborales, sitos en Lavalle 1268, Capital Federal.

Valor del Pliego: (Acordadas Excma. C.S.J.N. N° 83/90 y 11/91)
PESOS DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 212,50).

Venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, de lunes a viernes, conforme al siguiente procedimiento:

1) Obtención del recibo en el Departamento de Compras de 8.30 a 12.30 hs. (6° piso);
2) Pago en el Departamento de Tesorería de 8.30 a 12.45 hs. (4° piso);
3) Retiro del Pliego en el Departamento de Compras de 8.30 a 13.00 hs. (6° piso).

Horario de atención al público: De 8:00 a 13:00 hs, días hábiles de lunes a viernes.

Apertura: Lugar y Fecha
Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, primer subsuelo (SALA DE APERTURAS), Capital Federal, el 05 de Julio de 2011, a las 11:00hs.
Rd.

USO OFICIAL

Pliego (Acá va el pliego **)**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIR .GENERAL DE ADMINISTRACION
FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones que fuera aprobado por el Decreto 5720/72, incorporado al ordenamiento propio del Poder Judicial, y ratificado mediante Res. C.S.J.N. N° 1562/00 y Manual de Compras vigente aprobado por Resolución Nº 191/08 (modificada por Resolución 167/10) del Consejo de la Magistratura.
RD.

Sres.....

.....

Calle.....

.....

…….....
Firma funcionario autorizado

Reng	Cant	Descripción	$ Unit	$ Total
1	Ítem a)	Para la provisión, instalación y puesta en marcha de treinta y ocho (38) equipos individuales de aire acondicionado, en reemplazo de los existentes, de tipo compacto, frío-calor de 4200 F/H de rendimiento nominal mínimo, con destino a distintos Tribunales y Juzgados Laborales ubicados en el edificio sede de la Cámara Federal de la Seguridad Social, sito en Lavalle 1268, Capital Federal, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cuadro de distribución y planos adjuntos…… COSTO.....		
	Ítem b)	Para la provisión, instalación y puesta en marcha de seis (6) equipos individuales de aire acondicionado, en reemplazo de los existentes, de tipo compacto, frío-calor de 5500 F/H de rendimiento nominal mínimo, con destino a distintos Tribunales y Juzgados Laborales ubicados en el edificio sede de la Cámara Federal de la Seguridad Social, sito en Lavalle 1268, Capital Federal, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cuadro de distribución y planos adjuntos……... COSTO.....		
		ORGANISMO SOLICITANTE Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social – Lavalle 1268, piso 9º, Capital Federal.- TEL: 4379-1570/1571 **LUGARES DE ENTREGA Y COLOCACIÓN:** Indicados, previa coordinación con la Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social – Lavalle 1268, piso 9º, Capital Federal.- **VISITA DE OBRA:** Ver punto 8) de las especificaciones técnicas adjuntas. **GARANTIA:** Ver punto 12) de las especificaciones técnicas adjuntas. **PLAZO DE ENTREGA Y COLOCACIÓN :** Noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra. **IMPORTANTE:** LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN Y POR SEPARADO CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE LO COMPONEN. LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ POR EL RENGLÓN COMPLETO -INCLUYENDO LOS DOS (2) ÍTEMS QUE LO COMPONEN- A UNA ÚNICA FIRMA. **ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS Y/O INDIVIDUALES VIGENTES, A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO.** **LAS CLÁUSULAS GENERALES INSERTAS AL DORSO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, PLANOS Y LOS ANEXOS I, II, III Y IV ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.		

Importa la presente propuesta la suma de.....
……...PESOS.

Firma y sello oferente.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CLAUSULAS GENERALES

1º) Se aceptará la facturación parcial de la mercadería entregada y recepcionada de conformidad.
2º) Serán desestimadas las ofertas que no presenten las constancias de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION Arts. 1º y 6º del Decreto Ley 19.971/72, en caso de no estar comprendido, presentar el certificado de excepción, o bien declararlo bajo juramento, respetando la siguiente leyenda: "Declaro bajo juramento que a la empresa…….., no le corresponde inscripción en el Registro Industrial de la Nación".
3º) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.
4º) Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado.
5º) Ver anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente pliego.
6º) La adquisición del presente pliego constituye requisito indispensable para la admisión de las ofertas.
7°) El mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por igual plazo, y así sucesivamente, en caso que el oferente no manifieste de manera expresa su negativa, comunicándola en forma fehaciente hasta cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo establecido.
8°) Los plazos se computarán en días hábiles judiciales salvo que expresamente se indicara en días corridos. Cuando las cláusulas se refieren a "días hábiles", "días" o cualquier otra forma, se entenderán como "días hábiles judiciales". Se considerarán como "días hábiles judiciales" los días de "feria" o "receso" judicial.

VALOR DEL PLIEGO: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91) PESOS DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 212,50).

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. SARMIENTO 877, DE LUNES A VIERNES, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1) OBTENCIÓN DEL RECIBO EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE 8.30 A 12.30 HS. (6° PISO);
2) PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE 8.30 A 12.45 HS. (4° PISO);
3) RETIRO DEL PLIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE 8.30 A 13.00 HS. (6° PISO)

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS - SARMIENTO 877, 1ER SUBSUELO (SALA DE APERTURAS), CAPITAL FEDERAL.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 123/11	**MANTENIMIENTO DE PRECIOS**: 60 D.H.
EXPEDIENTE Nº 13-16205/09	**PLAZO DE ENTREGA:** INDICADO.
APERTURA	**LUGAR DE ENTREGA:** INDICADO.

DIA	MES	AÑO	HORA
05	**07**	**2011**	**11:00 Hs.**

Domicilio.....

Teléfono.....

Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de la Nación Nº.....

Firma y sello oferente

USO OFICIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO

CAMARA FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Lavalle 1268 – Capital Federal

1. OBJETO

El objetivo de las presentes especificaciones es establecer los requisitos mínimos para la provisión y colocación en forma de reemplazo de 44 (cuarenta y cuatro) equipos nuevos de aire acondicionado compactos, en diferentes despachos del edificio sede de la Cámara Federal de la Seguridad Social, de acuerdo al siguiente detalle.

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO LAVALLE 1268					
	DESTINATARIO	**TIPO**		**4.200**	**5.500**
SUBSUELO	HABILITACION	Frío/Calor	COMPACTO	1	
PLANTA BAJA	DESPACHO JUZGADO N°60	Frío/Calor	COMPA CTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°61	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°62	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°63	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°64	Frío/Calor	COMPACTO	1	
1°PISO	DESPACHO JUZGADO N°53	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°53	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°54	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°55	Frío/Calor	COMPACTO	1	
2°PISO	DESPACHO JUZGADO N°56	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°56	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°57	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°58	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°59	Frío/Calor	COMPACTO	1	
3°PISO	DESPACHO JUZGADO N°66	Frío/Calor	COMPACTO		1
	DESPACHO JUZGADO N°67	Frío/Calor	COMPACTO	1	
4°PISO	DESPACHO JUZGADO N°49	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°50	Frío/Calor	COMPACTO		1
	DESPACHO JUZGADO N°51	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°51	Frío/Calor	COMPACTO	1	
5°PISO	DESPACHO JUZGADO N°46	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUZGADO N°48	Frío/Calor	COMPACTO	1	
6°PISO	PERITO CONTADORES	Frío/Calor	COMPACTO	1	
7°PISO	DESP. PROSECRETARIA SALA III	Frío/Calor	COM PACTO	1	
	MESA GRAL. ENTRADA SALA III	Frío/Calor	COMPACTO		1
	AUXILIAR SALA III	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	AUXILIAR SALA III	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESP. SECRETARIA SALA III	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	RELATORIA SALA III	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	RELATORIA SALA III	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	RELATORIA SALA III	Frío/Calor	COMPACTO	1	
8°PISO	BIBLIOTECA	Frío/Calor	COMPACTO		1
	JURISPRUDENCIA	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	RELATORIA SALA II	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	RELATORIA SALA II	Frío/Calor	COMPACTO	1	
		Frío/Calor	COMPACTO		1
	DESPACHO JUEZ SALA II	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUEZ SALA II	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	RELATORIA SALA II	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	DESPACHO JUEZ SALA II	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	RELATORIA SALA II	Frío/Calor	COMPACTO	1	
	RELATORIA SALA II	Frío/Calor	COMPACTO	1	
9°PISO	INTENDENCIA	Frío/Calor	COMPACTO		1
TOTAL				**38**	**6**

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

Las presentes especificaciones servirán de normas para concretar la ejecución de todos los trabajos inherentes a la adquisición, instalación, y puesta en marcha de los equipos solicitados.

- La encomienda deberá contemplar la provisión, mano de obra especializada, materiales, equipos y herramientas, como así también la supervisión técnica necesaria para ejecutar la

instalación, conexión eléctrica y puesta en marcha de los equipos.

- El oferente deberá contemplar todos los elementos complementarios que a pesar de no estar explícitamente indicados, sean necesarios para el correcto funcionamiento y terminación de los trabajos encomendados.
- La oferta deberá estar acompañada por una descripción técnica de los sistemas y componentes propuestos, debiendo presentarse con la misma, folletos y material gráfico que consideren pertinente para lograr una mejor apreciación de la propuesta.
- La ubicación exacta de los equipos compactos, será de acuerdo a las indicaciones determinadas por la supervisión de los trabajos, ejercida por la Intendencia de la Cámara Federal de Seguridad Social.

3. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LOS EQUIPOS A PROVEER:

Equipo de aire acondicionado individual compacto autocontenido, tipo frío/calor por bomba de calor, de 4200 frigorías por hora de rendimiento nominal mínimo, con compresor rotativo, sistema de máximo filtrado, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable. Equipos marca Carrier, Trane, Lennox-BGH, York, Surrey ó similar de igual calidad. Cantidad: 38 (treinta y ocho).

Equipo de aire acondicionado individual compacto autocontenido, tipo frío/calor por bomba de calor, de 5500 frigorías por hora de rendimiento nominal mínimo, con compresor rotativo, sistema de máximo filtrado, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable. Equipos marca Carrier, Trane, Lennox-BGH, York, Surrey ó similar de igual calidad. Cantidad: 6 (seis).

Especificaciones técnicas para la instalación del equipo compacto:

Los equipos existentes a reemplazar deberán ser retirados del lugar por la contratista, y entregados a la Intendencia para su disposición.
Las unidades deberán colocarse en el lugar donde se encontraban los equipos retirados. Debido a que los nuevos equipos de reemplazo pueden diferir en las medidas del existente, en caso de corresponder, la adjudicataria proveerá los materiales y reemplazará los soportes necesarios para instalar los equipos en los paños vidriados, de acuerdo a las siguientes especificaciones:
Los marcos y los soportes serán construidos con perfiles ángulo de acero inoxidable de 1” x 3/16”, tomados a la carpintería mediante varilla roscada de acero inoxidable de 3/8” con tuerca y arandela. Contará con riendas laterales que garanticen la estabilidad y ausencia de vibraciones.
Para lograr estanqueidad en el ambiente y evitar filtraciones futuras, la adjudicataria realizará las modificaciones necesarias en el paño vidriado, incluyendo la provisión de vidrios, contravidrios, marcos y contramarcos, sellando las juntas con silicona del tipo “Sika” o similar de igual calidad.
Se instalarán realizándose el drenaje de la condensación a través de una cañería de plástico tipo caño cristal, teniendo en cuenta que el tendido de la cañería esté dispuesta estratégicamente, para que quede oculta y no afecte la fachada de los patios interiores. Dicha cañería deberá estar engrampada para lograr su correcta sujeción descargando, a nivel de losa, cerca de alguna rejilla pluvial existente.

4. INSTALACION ELECTRICA:

La alimentación eléctrica para alimentación de los equipos será la existente de los anteriores equipos de aire acondicionado.

5. PRUEBAS:

Se efectuarán las siguientes pruebas:
a) Pruebas de hermeticidad, vacío y carga completa de gas refrigerante R-22 marca “Dupont” o similar de igual calidad en los equipos de aire acondicionado.
b) Prueba de funcionamiento donde se verificarán caudales (anemómetro), temperaturas (termómetro) y nivel de ruido (decibelímetro), datos que se copiarán en una planilla, una copia se entregará con los remitos y dos al supervisor técnico que supervisa las mediciones.
c) Pruebas de funcionamiento (plazo de garantía): se efectuará nuevamente la prueba descripta en el punto b) antes de cumplirse el plazo de garantía y se verificará si los distintos componentes de la instalación no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de instalación.
Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta de la contratista la que también deberá facilitar todos los aparatos necesarios para verificar el resultado de las mismas o comprobar el rendimiento de los equipos.

USO OFICIAL

6. INSPECCIONES:

El contratista deberá solicitar inspecciones a la Intendencia en aquellos momentos en los que se pueda apreciar mejor el desarrollo de los trabajos, estableciendo como mínimo las siguientes oportunidades:
En ocasión de entregar los equipos, debiendo verificarse que los mismos correspondan a la marca y modelo adjudicados por la correspondiente Orden de Compra.
Cuando esté finalizada la ejecución de los soportes, previamente a la colocación del equipo. En esta oportunidad se debe verificar que soportes, ménsulas, marcos y perfilaría en general se hayan realizado de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
En ocasión de ejecutar la instalación eléctrica para conexionado del/los equipos.
En oportunidad de realizarse las pruebas de funcionamiento que se mencionan en el Art. 6.
En cada una de las oportunidades citadas, la Adjudicataria deberá contar con la conformidad **escrita de la Intendencia requisito sin el cual no se dará curso a facturación alguna.**

7. ENSEÑANZA PERSONAL Y MANUAL DE INSTRUCCIONES:

El Adjudicatario de los trabajos deberá instruir al personal que designe cada dependencia, sobre el correcto manejo y mantenimiento de los equipos.
Además la Empresa entregará a la Intendencia, por nota, un **manual de instrucciones de manejo y mantenimiento**, por triplicado, y en el que se dictarán las normas correspondientes a cada uno de los equipos.

8. VISITA A LOS EDIFICIOS:

El proponente deberá efectuar una visita al edificio para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y las condiciones de las mismas. En dicha visita estará acompañado por un profesional de la Intendencia de la Cámara Federal de Seguridad Social, como así también para cualquier información complementaria previa a la cotización deberá dirigirse a la mencionada dependencia, ubicada en Lavalle 1268, piso 9°, Capi tal Federal. Tel: 011-4379-1570 / 71, de 7:30 hs. a 13:30 hs.

9. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

La empresa contratista deberá dar cumplimiento a la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, teniendo que adjuntar certificado de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) donde el personal se encuentra inscripto, como así también cualquier otra norma actualmente vigente en la misma materia, deslindando el Poder Judicial toda responsabilidad por riesgo o accidente de trabajo del personal perteneciente a la adjudicataria.

10. CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Si las especificaciones estipulan una marca o similar, equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, debe tomarse como modelo patrón. La empresa contratista podrá proveer otra de igual o mayor calidad que la que figure en los planos o especificaciones técnicas.
Cualquier decisión que la Supervisión Técnica de la Obra pueda tomar en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para la empresa contratista.

11. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS:

El contratista efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para un perfecto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes de acuerdo a su fin.
El contratista tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, que afecte su calidad, aun cuando ello conste o no en las especificaciones técnicas.

12. INSTALADOR - GARANTÍA:

Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, originales de fábrica y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, ni en vías de serlo dentro del año siguiente a la provisión de los equipos. La adjudicataria deberá garantizar su condición de representante oficial o agente autorizado para la comercialización e instalación de los equipos ofrecidos por medio de nota firmada por el fabricante de los mismos. Se efectuará una prueba de funcionamiento de cada uno de los equipos especificados una vez instalados. El plazo de garantía por lo trabajos y los equipos solicitados será de un año.

13. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los trabajos será de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente.

14. LUGAR DE ENTREGA:

Indicados en los planos adjuntos; previa coordinación con la Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, sita en Lavalle 1268, 9° piso, Ca pital Federal.

15. INICIACION DE TRABAJOS – HORARIO:

El momento de iniciación y el horario de ejecución de los trabajos serán convenidos con el personal de la Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social.

16. PRESENTACION DE OFERTAS:

Conjuntamente y en sobre cerrado deberá presentar la cotización adjuntando: a) constancia de visita previa; b) catalogo y especificaciones técnicas del equipo ofertado; c) constancia de por lo menos tres trabajos similares o de mayor envergadura que el tratado en este pliego, efectuado en los últimos 5 años.
La no concurrencia de la visita previa ocasionará la desestimación “in límine” de la oferta.

17. SUPERVISION DE TRABAJOS:

Los trabajos serán supervisados por la Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social.

18. CONFORMIDAD:

En todos los casos, la adjudicataria deberá previamente a la facturación, obtener la conformidad expresa del usuario y de la Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social.

IMPORTANTE: Se deja constancia que el presente pliego cuenta con planos de obra y los mismos podrán ser consultados en el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal; de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 Hs.

USO OFICIAL

Anexo (Acá va el anexo)

ANEXO I

1º) El presente procedimiento de contratación y la posterior ejecución del contrato quedará sometido a las siguientes normas con arreglo al orden de prelación en que se enuncian, a saber: a) las cláusulas particulares insertas en el pliego de bases y condiciones; b) las cláusulas generales consignadas en los Anexos del referido pliego; c) la Orden de Compra; d) el Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto n° 5720/72, con expresa exclusión de sus incisos 80 y 81 y los Decretos n° 825/88, 826/88 y 827/88 (cfr. Res. C.S.J.N. 893/88) y Manual de Compras vigente aprobado por Resolución Nº 191/08 del Consejo de la Magistratura.
2º) Se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, sin que se requiera su inscripción en el registro previsto en el art. 61; inc. 1 y concordantes del mencionado Reglamento de Contrataciones.
3º) Cada oferente deberá presentar, conjuntamente con su propuesta, garantía de mantenimiento de la misma por el término previsto en el pliego. Dicha garantía equivaldrá al cinco por ciento (5%) del precio total de la correspondiente oferta y podrá ser constituido en cualquiera de las modalidades prescriptas por el inc. 34 del Reglamento de Contrataciones (cfr. Res. 913/88 y 944/88). Deberá tenerse en cuenta que la garantía será extendida a favor de “Poder Judicial de la Nación, Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Capital Federal”, por ser la Repartición contratante. En el Acta de Apertura de ofertas se asentará la garantía elegida y presentada por cada proponente. El incumplimiento del requisito exigido en este artículo será causal de desestimación de la oferta. En caso de que el proponente desistiese de su oferta durante el plazo de vigencia, perderá la garantía y su incumplimiento será incluido en el registro indicado en el artículo 1° del Anexo II de este pliego, comprendiendo al oferente las consecuencias dispuestas por dicho precepto.
4°) Recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar garantía de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La misma ascenderá al 20% del total adjudicado y podrá ser constituida con arreglo a las previsiones del inc. 34 del Reglamento de Contrataciones. La falta de presentación de esa garantía producirá la automática rescisión del contrato y obligará al adjudicatario a ingresar al Poder Judicial, en concepto de multa, el 20% indicado. En caso de que así no lo hiciere, el Poder Judicial podrá compensar con cualquier acreencia del proveedor, ejecutar la garantía de oferta y perseguir el cobro del saldo restante. Asimismo, el incumplimiento contractual será asentado en el registro referido en el artículo precedente.
5º) PREADJUDICACION: La comunicación de la preadjudicación se hará en pizarra por los siguientes períodos: Contratación Directa (1 día) Licitación Privada (2 días) Licitación Pública (3 días) y el plazo para impugnaciones es de 3 días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.
6º) IMPUESTOS-IVA: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como consumidor final. Los oferentes deberán acreditar su condición frente al IVA y Ganancias mediante constancia actualizada otorgada por la **A.F.I.P.**, teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Generales Nros. 3125/90 y 2784 de la DGI, requisito éste indispensable para proceder a considerar la oferta como válida.
7º) Se solicita que la oferta sea presentada por duplicado.
8º) FACTURACIÓN: No se dará curso a la facturación que no se presente acompañada de la certificación de recepción definitiva, extendida en el formulario cuyo modelo se adjunta, la que deberá ser otorgada por funcionario, con sello aclaratorio y anteponiendo la leyenda "Provisión prestada de conformidad", la fecha de recepción y de otorgamiento de la recepción definitiva (Res CSJN 151 y 543/90), y que no contenga la referencia a la contratación que la origina.
9º) IMPORTANTE: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".
10º)ACONDICIONAMIENTO: Cuando hubiere renglones en los que se solicite un acondicionamiento especifico en cuanto a la cantidad de unidades que debe contener cada envase o pack, pueden ofrecerse como alternativa otras opciones.
11º) MARCA: Si las especificaciones estipulan una marca o similar, equivalente, o cualquier otra palabra que exprese lo mismo, debe tomarse como modelo patrón. El contratista podrá ofrecer otra de igual o mayor calidad de la que figure en las especificaciones técnicas.
12º) COTIZACIÓN GLOBAL: En caso de efectuar cotización en forma global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
13º) FORMA DE PAGO: Treinta (30) días hábiles fecha de presentación de factura.
14º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará -para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.
15º) La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.
16º) Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "Fantasía" que identifiquen claramente el titular de la firma.
17º) SOCIEDADES COOPERATIVAS: Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las sociedades cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAES, consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9º y 10º Ley 20337 y Dec 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.
18°) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Los oferentes cuya oferta supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-), deberán acreditar -durante la sustanciación del presente acto licitario-, la pertinente habilitación, a través del Certificado Fiscal para contratar acorde lo establece la Resolución General N° 1814/2005 de la A.F.I.P.
19º) OFERTAS: Las ofertas deberán ser formuladas en Pesos Moneda Nacional, (Ley 25.561 -Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario-).-
20º) DOCUMENTACIÓN: Las personas jurídicas que presentes ofertas, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, la representación de quien suscriba la propuesta, anexando la documentación pertinente, como así también actas de creación, sus estatutos sociales y constancias de inscripción por ante la Inspección General de Justicia debidamente certificada por Funcionario Público, Escribano o Entidad Bancaria. En caso de ser el Escribano de extraña jurisdicción, la certificación debe ser acompañada de la correspondiente legalización del Colegio respectivo. El Poder Judicial podrá exigir la presentación de cualquier documentación legal atinente al funcionamiento societario.
21°) COMPRE ARGENTINO: Será de aplicación -en lo pertinente- a la presente contratación las disposiciones contenidas en la Ley 25.551, que regulan sobre el régimen de “Compre Trabajo Argentino” y su respectiva reglamentación.
039–LICITACIONES Y SERVICIOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

COMPROBANTE NRO.....

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Lugar y fecha.....

Proveedor:.....

Orden de Compra Nro..... Fecha de recepción provisoria.....

Se presta conformidad sobre los aspectos cuantitativos y cualitativos de la provisión de bienes o prestación de servicios de la **orden de compra _____/___**, con excepción de las observaciones que seguidamente se detallan.

Renglón	Cantidad	Período	Observaciones

Asimismo se asume el compromiso de comunicar en un plazo de 24 hs. a la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera, cualquier anomalía que se produzca a efectos de que se adopten los recaudos legales pertinentes.

_____

Firma de Funcionario *
Sello aclaratorio

**Funcionario: Cargos del anexo I de la escala salarial, Intendente, Sub-intendente o Habilitado*

1) En el apartado “lugar y fecha”, debe consignarse el día en que se produce la recepción definitiva de los bienes y/o servicios.

2) La “fecha de recepción provisoria” debe registrarse cuando deban realizarse pruebas o análisis sobre el objeto de la contratación que no permitan su inmediata recepción definitiva. En este caso, debe tenerse presente lo dispuesto por el inc. 102) del Decreto 5720/72.

3) El texto inserto en el formulario señala al firmante que sus obligaciones se extienden al control de calidad de los bienes y servicios durante el período de garantía otorgado por el proveedor o al menos por el lapso de 3 meses previsto por el inc. 106) del Decreto 5720/72 (vicios redhibitorios).

4) Las columnas “cantidad” y “período” deberán completarse según se trate de la provisión de bienes o la prestación de un servicio, según corresponda. Cuando en estas columnas no pueda expresarse claramente el grado o la modalidad de cumplimiento del contrato, se deberá describir las particularidades del caso en la columna “observaciones”.

USO OFICIAL

ANEXO II

1°) Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos -según el registro que lleva la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera- hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de este Poder Judicial, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial, debidamente fundadas.
(Resolución Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación Nº 637/94).

2°) La adjudicación de la contratación resuelta por la Dirección General de Administración Financiera dentro del plazo de mantenimiento de oferta o de sus prórrogas, producirá el perfeccionamiento automático del contrato. Si el acto de adjudicación emanara de la Administración General, tales efectos se verificarán vencido el plazo recursivo del Art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y en tanto no se haya interpuesto el recurso jerárquico previsto en el Art. 19 de la Ley 24.937 contra el referido acto de adjudicación. El Departamento de Compras emitirá dentro de los cinco días hábiles de perfeccionado el contrato, la respectiva Orden de Compra, a partir de cuya notificación comenzarán a correr los plazos de ejecución contractual.

3°) Artículo 19° de la Ley 24.937.- Revisión. Respecto de las decisiones del Administrador General del Poder Judicial sólo procederá el recurso jerárquico ante el plenario del Consejo previo conocimiento e informe de la Comisión de Administración y Financiera.

4°) Artículo 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura. “El recurso jerárquico previsto en el Art. 19 de la Ley 24.937 deberá interponerse y fundarse por escrito dentro del quinto día hábil de producida la notificación fehaciente de lo resuelto. En el día hábil siguiente el recurso y todos los antecedentes deberán ser girados a la Comisión de Administración y Financiera, la que lo incluirá en el orden del día de la reunión que celebre”.
Las presentaciones contra el acto administrativo que resuelva la adjudicación en los términos del precepto precedente, deberán concretarse en el plazo establecido por ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Financiera -Sarmiento 877, Planta Baja, Cap. Fed.- en el horario de 7.30 a 13.30 hs. Dicho término para recurrir amplía automáticamente el plazo de mantenimiento de ofertas. Los recurrentes deberán acreditar como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación o el de su oferta, el que fuere mayor. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos ($ 200). Dicho depósito se hará en la Cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada “PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impugn.Lic-Gtía”. Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, el recurso se tendrá por no presentado. En caso que el Plenario del Cuerpo hiciere lugar al recurso, dicha garantía será devuelta a solicitud del recurrente. La resolución que declare improcedente un recurso causará la pérdida de la garantía constituida a favor del Poder Judicial de la Nación (Res. Con. Mag. N° 274/00 modif. por Res. Con. Mag.95/03).

5°) Los oferentes que formulen impugnaciones contra el acto de preadjudicación deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación o el de su oferta, el que fuere mayor. En ningún caso la caución podrá ser inferior a la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-).
Dicho depósito se hará en la Cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada “PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía”. Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. La resolución que declare improcedente una impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor del Poder Judicial de la Nación.(Res. Consejo Magistratura Nº27/00).
013- LICITACIONES Y SERVICIOS –

ANEXO III

- Los oferentes que no resulten adjudicatarios, podrán solicitar la devolución de la garantía de oferta, una vez decidida la adjudicación. Se tomará como fecha cierta de la notificación de la adjudicación, el vencimiento requerido por el art. 44. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura o en su caso la fecha de Resolución de la Adjudicación, emitida por la Dirección General de Administración Financiera.
- En relación a las garantías de adjudicación, se tomará como fecha de devolución el vencimiento del plazo previsto en el Inc. 106 (vicios redhibitorios) del Reglamento de Contrataciones, computado a partir de la recepción definitiva de bienes o servicios o última recepción en caso de entregas parciales. Si la contratación previese una garantía de calidad del servicio o bien entregado, la devolución procederá a partir de la caducidad de dicha garantía, en caso de que este plazo fuese mayor al establecido por el referido Inc.106.
- Establecer en seis (6) meses, el plazo otorgado a los depositantes de garantías de ofertas y/o adjudicación constituidas bajo la forma de avales bancarios, pólizas de caución o pagarés, a partir de la notificación fehaciente, para que proceda a su retiro en el sector Tesorería en la calle Sarmiento 877 cuarto piso Capital Federal.
- Anualmente se procederá a la destrucción de los documentos cuya devolución no haya sido solicitada en los plazos previstos en el párrafo anterior.

USO OFICIAL

ANEXO IV

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto , deberá en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, ante la intendencia del edificio involucrado o a falta de ésta ante la habilitación pertinente, presentar la póliza que certifique dicha obligación; **no pudiendo ingresar ningún personal, ni por ende, ejecutar tarea alguna,** hasta cumplir con el requisito enunciado.

Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A. R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número) ; debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados.

La vigencia de los seguros deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.

La autoridad pertinente asentará el cumplimiento efectivo de éste requisito en la documentación conformada.

002